

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.977

Sábado 19 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2559332

EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público Titular de la 33° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 979, Of. 501, comuna de Santiago, certifica que: por escritura pública extendida con fecha 14 de agosto de 2024, Repertorio N° 12.192-2024, ante mí, doña TIRZA VERÓNICA AGUAYO CASTRO, cédula nacional de identidad N° 6.953.605-0, don PABLO ANDRÉS AZÓCAR AGUAYO, cédula nacional de identidad N° 14.390.959-K, ALEJANDRA DEL PILAR AZÓCAR AGUAYO, cédula nacional de identidad N° 14.060.061-K, y VALERIA FRANCISCA AZÓCAR AGUAYO, cédula nacional de identidad N° 16.099.994-2, todos con domicilio para estos efectos en Las Hortensias N° 2.710, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se acordó la modificación y transformación de la sociedad PATRICIO AZOCAR GUERRERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 78.549.410-5, en los siguientes términos: I. Modificación Socios. - /Uno/ Antecedentes. - A) Socios previos. - Previo a la modificación y transformación conforme escritura pública extendida con fecha 14 de agosto de 2024, el capital social asciende a un millón de pesos, suscritos y pagados en la siguiente proporción: a) Don PATRICIO EUGENIO AZÓCAR GUERRERO, la cantidad de quinientos mil pesos, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social; y b) Doña TIRZA VERÓNICA AGUAYO CASTRO, la cantidad de quinientos mil pesos, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social; B) Fallecimiento socio. - Con fecha 28 de marzo de 2020, en Santiago, lugar del último domicilio, falleció el socio don PATRICIO EUGENIO AZÓCAR GUERRERO, quien era marido y padre de los comparecientes; C) Nuevos socios. - Como consecuencia del fallecimiento de don PATRICIO EUGENIO AZÓCAR GUERRERO y la liquidación de la comunidad hereditaria dejada a su fallecimiento, han ingresado como socios de la sociedad PATRICIO AZOCAR GUERRERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, don PABLO ANDRÉS AZÓCAR AGUAYO, doña ALEJANDRA DEL PILAR AZÓCAR AGUAYO y doña VALERIA FRANCISCA AZÓCAR AGUAYO, todo lo cual es aceptado por los actuales socios. De esta manera, se ha retirado de la sociedad don PATRICIO EUGENIO AZÓCAR GUERRERO, producto de su fallecimiento. Consecuentemente, los únicos y actuales socios de PATRICIO AZOCAR GUERRERO Y COMPAÑÍA LIMITADA son: a) TIRZA VERÓNICA AGUAYO CASTRO, titular del cincuenta por ciento de los derechos sociales; b) PABLO ANDRÉS AZÓCAR AGUAYO, titular del diecisiete por ciento de los derechos sociales; c) ALEJANDRA DEL PILAR AZÓCAR AGUAYO, titular del dieciséis coma cinco por ciento de los derechos sociales; y d) VALERIA FRANCISCA AZÓCAR AGUAYO, titular del dieciséis coma cinco por ciento de los derechos sociales. /Dos/ Modificación.- Como consecuencia del aporte antes transcrito, los actuales y únicos socios vienen a modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad PATRICIO AZOCAR GUERRERO Y COMPAÑÍA LIMITADA por el siguiente: "CUARTO: Capital Social.- El capital social asciende a la suma de un millón de pesos, que los socios aportan de la siguiente manera: a) Doña TIRZA VERÓNICA AGUAYO CASTRO aporta quinientos mil pesos, correspondiente al cincuenta por ciento de participación en los derechos sociales, aportado con anterioridad a esta fecha; b) don PABLO ANDRÉS AZÓCAR AGUAYO aporta ciento setenta mil pesos, correspondiente al diecisiete por ciento de participación en los derechos sociales, aportado con anterioridad a esta fecha; c) doña ALEJANDRA DEL PILAR AZÓCAR AGUAYO aporta ciento sesenta y cinco mil pesos, correspondiente al dieciséis coma cinco por ciento de participación en los derechos sociales, aportado con anterioridad a esta fecha; y d) doña VALERIA FRANCISCA AZÓCAR AGUAYO aporta ciento sesenta y cinco mil pesos, correspondiente al dieciséis coma cinco por ciento de participación en los derechos sociales, aportado con anterioridad a esta fecha"; II. Transformación sociedad. - Los actuales y únicos socios acordaron transformar la sociedad mediante el cambio de tipo social a una sociedad por acciones, sustituyendo las disposiciones del estatuto social vigente, a fin de adecuarlo a la especie o tipo social de una sociedad por acciones y a la vez modificar su razón social de acuerdo

CVE 2559332

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a la proposición precedente. Así entonces, los estatutos de la sociedad que por este acto ha sido transformada, son los siguientes: (i) Razón Social: "PATRICIO AZOCAR GUERRERO Y COMPAÑÍA SpA", pudiendo usar para todos los fines bancarios y publicitarios con el nombre de fantasía de PATRICIO AZOCAR GUERRERO Y COMPAÑÍA. - (ii) Domicilio: Su domicilio estatutario es la ciudad de Santiago pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. - (iii) Duración: La duración de la sociedad será indefinida. - (iv) Objeto: El objeto de la sociedad comprenderá las siguientes actividades: a) La presentación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, especialmente radiológicos, y la realización de cualquiera otra actividad profesional conexas o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud Previsional, servicios de bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado; b) Comprar, vender, arrendar y en general explotar, en cualquier forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles, rústicos o urbanos; c) En general, cualquier otra actividad que el o los accionistas acuerden, relacionada con las anteriormente señaladas. - (v) Capital: El capital social asciende a la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000, acciones todas ordinarias, nominativas, de igual valor cada una de ellas, de una misma y única serie, y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2024.

